



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado – Tolima

Alvarado, veinte (20) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso de pertenencia 730264089001-2023-000212-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, con el propósito de impulsar el trámite procesal, se hace necesario **REQUERIR** a la parte demandante, para que en el término de quince (15) días, proceda a cumplir la orden impartida, en el numeral quinto del auto del 30 de noviembre de 2023, correspondiente a realizar la inscripción de la demanda en la oficina de registro de instrumentos públicos, para poder continuar con el trámite subsiguiente.

A la par, se le informa al apoderado de la parte demandante que los oficios para la inscripción de la demanda en la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué, se encuentran en la secretaría del juzgado a la espera para ser retirados y posteriormente allegue prueba de la radicación, en las instalaciones de la entidad.

RADÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


ANYELA ROCIO BLANCO TRIVIÑO